



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.693

Salta, viernes 19 de abril de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 58 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 168 del 17/4/2024 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA BELÉN VELÁZQUEZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. 7

N° 169 del 17/4/2024 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. RENÉ SANTIAGO ABEL ONTIVEROS. 7

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 176 D del 17/4/2024 – S.G.G. – OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA A FAVOR DEL DR. ARIEL GUTIÉRREZ. 8

RESOLUCIONES

N° 391 DE FECHA 12/04/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA N° 4.856 LHAYIS PHANTE – LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – SALTA 9

N° 388 DE FECHA 11/04/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS –APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/24, MANO DE OBRA PARA EL INTERCAMBIO DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL 11

N° 54 DEL 15/1/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA NOVENA Y DÉCIMA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS SOLICITADA POR LA EMPRESA CYL S.R.L. PARA LA OBRA: SUSTITUCIÓN EDIFICIO NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4692 – DPTO. CAPITAL – SALTA – 12

N° 06 DE FECHA 03/01/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVION PARA PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL RÍO LORO HUASI – CAFAYATE – SALTA 14

N° 05 DEL 3/1/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVION PARA FORMACIÓN DE TERRAPLEN – PUESTA VALOR DIQUE CABRA CORRAL – ZONA EL PRÉSTAMO – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – SALTA 16

N° 25 del 17/4/2024 – S.G.G. – DECRETO N° 126/2024 – ARTÍCULO 7°. REESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTARIA. 17

N° 26 del 17/4/2024 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2024. 21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2.019 DEL 15/04/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – HACE LUGAR PARCIALMENTE AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA DRA. NATALIA MARÍA DE LAS MERCEDES RUEDA CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 2017 22

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN N° 09/24 23

MINISTERIO PÚBLICO N° 11/2024 23

ADJUDICACIONES SIMPLES

FISCALÍA DE ESTADO – N° 01/2024 24

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 07/2024 24

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033-289320/2023-2 25

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

ESCAJADILLA LOPEZ, CARLOS WALTER C – EXPTE. EXP N° 26089/23	27
GUZMAN, MARIA; GUTIERREZ, TELESFORO, RAFAEL –EXPTE. N° EXP – 770960/22	27
ARGOTE JUAN OSCAR POR SUCESORIO, EXP – 813311/23	27
BURGOS, VICTOR DAVID – EXP. N° 805.749/23	28
CONTRERAS, JORGE ORLANDO – EXP N° 833878/23	28
FERREYRA CANO, ZULMA BEATRIZ – EXP – 852633/24	29
SEGURA, PEDRO; SEGURA, MARIA – EXPTE. N° 217963/08	29
DIAZ, ALEJANDRO ANTONIO – EXPTE. N° EXP – 846941/24	29
PAREDES, MARIO LAUDINO – EXPTE. N° EXP – 68363/3	30
DIAZ, OSCAR – EXP – 824759/23	30
BURGOS, EDUARDO WILFREDO – EXP – 832.627/23	31
SOTOMAYOR, HUMBERTO – EXPTE. N° 365.005/11	31
YANES, PEDRO Y LOPEZ, EVANGELISTA – EXPTE. N° 844855/25	31
MEDINA, WALTER ARMANDO – C, EXPTE. N° EXP–25893/23	32
PAZ GUSTAVO FEDERICO – EXPTE. N° 839282/23	32
AMADO, CARLOS ALBERTO – EXPTE. EXP N° 18284/09	33
LAMAS, MANUEL – EXPEDIENTE N° EXP – 824.706/23	33
MARTÍNEZ, MARÍA ESTHER – EXPTE. N° 233746/8	33

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 793.132/22	34
---	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

CARDOSO, ESTELA DEL VALLE C/ SARAVIA DE ARIAS URIBURU, AZUCENA – EXPTE. N° EXP – 447431/13	35
PLAZA, MIGUEL ANGEL C/ ESPELTA, EMILIO Y OTROS – EXPTE. N° 134.298/5	35
VILLEGAS, LUCIA C/ VILLEGAS FACUNDO; ROYANO, BASILIA – EXPTE. N° 769167/22	36

EDICTOS DE QUIEBRAS

LÓPEZ, RENE OSCAR – EXPTE. N° EXP – 738788/21 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	36
TOMAS, CECILIA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP –746028/21 – EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	36
CHAVARRIA, SERGIO DANIEL LIBORIO – EXPTE. N° EXP – 848.075/24	37
ELIAS, LILIANA MILAGROS – EXPTE. N° EXP – 848.830/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	37
RODRIGUEZ TARITOLAY, LAURA MARINA – EXPTE. N° EXP – 845760/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	38
CASTRO, JOHANA MARCELA – EXPTE. N° EXP – 848155/24	38
(ARRASTRE) PARRON, VICTOR LEONARDO – EXPTE. N° EXP – 848845/24	39

(ARRASTRE) ELIAS, LILIANA MILAGROS – EXPTE. N° EXP – 848830/24	40
EDICTOS JUDICIALES	
D. P., D. F.; P., C. A.; B. P., M. I. D. L. A. – EXPTE. N° 839594/23	40
SARACHO, ADRIANA PATRICIA CONTRA MARTEARENA, JUSTINIANO – EXPTE. N° 809.311/23	41
AGUIRRE, ELSA VALENTINA Y OTROS C/BANCO HIPOTECARIO S.A. Y OTROS – EXPTE. N° B-237865/10 – SAN SALVADOR DE JUJUY	41
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
PETROCAF SAS	44
AVISOS COMERCIALES	
MINERA MARIMARI SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – TEXTO ORDENADO	45
RINCON MINING PTY LIMITED- SUCURSAL ARGENTINA – INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	48
CONFIAR DESARROLLOS SAS – DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES	49
CARTOON SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	49
INVERSIONES SUDAMERICANA SA –INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	49
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB DE TIRO DE GENERAL GÜEMES	52
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICION N° 21689 DEL 15/04/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	52
DE LA EDICION N° 21689 DEL 15/04/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	53
DE LA EDICIÓN N° 21.687 DE FECHA 11/04/2024	53
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/4/2024	54



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 17 de Abril de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 168
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100173-3529/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora María Belén Velázquez, para desempeñarse en el Hospital de General Mosconi, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Antonio Rubén Alcoba, aceptada por Resolución Delegada N° 158/23 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **MARÍA BELÉN VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 39.536.501, Matrícula Profesional N° 1991**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, en el cargo 8, Decreto N° 1.034/96, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como odontóloga en el Hospital de General Mosconi, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005001000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 19/04/2024
OP N°: SA100048039

SALTA, 17 de Abril de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 169

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la solicitud de comisión de servicios del Sr. René Santiago Abel Ontiveros D.N.I. N° 26.025.699, personal de planta permanente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios del Sr. **RENÉ SANTIAGO ABEL ONTIVEROS D.N.I. N° 26.025.699**, personal de planta permanente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, a partir del 1 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 19/04/2024
OP N°: SA100048040

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 17 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 176 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0010288-9448/2024

VISTO la solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a favor del Dr. Ariel Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue designado en un cargo de mayor jerarquía en la Municipalidad de Salta;

Que el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, informa que, por Decreto N° 115/2018, se ubica al Dr. Gutiérrez en planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, en el cargo de Profesional de Sindicatura, N° de Orden 114, Escalafón 02, Agrupamiento P, Función SIGEP P1, Subgrupo 2;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Dr. Ariel Gutiérrez, con encuadre legal en el artículo 69 del Decreto N° 4.118/1997;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a favor de Dr. Ariel Gutiérrez, D.N.I. N° 24.614.814, a partir del 15 de enero del corriente año, licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, reteniendo su cargo de planta permanente en la Sindicatura General de la Provincia, mientras dure su desempeño en las funciones encomendadas por la Municipalidad de Salta, y por un término máximo de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 19/04/2024

OP N°: SA100048037

RESOLUCIONES

SALTA, 12 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 391

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 62.166/23 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA N° 4.856 LHAYIS PHANTE - LA UNIÓN - RIVADAVIA BANDA SUR - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la entonces Dirección de Obras Municipales solicita se lleve a cabo la obra de referencia, la cual cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y que permitirá contar con la ampliación del edificio escolar para potenciar el servicio de educación que se brinda en la Escuela N° 4856 "Lhayis Phante" de la localidad de La Unión;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 2 aulas y galería, con su correspondiente corredor de vinculación con edificación existente (galería y/o pasillo) con similares características, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y las especificaciones técnicas de fs. 03/04 y 76/81;

Que, en virtud de ello, a fs. 61/81, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 95.224.656,18 (pesos noventa y cinco millones doscientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y seis con 18/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 62/63;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación

Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur;

Que a fs. 21, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 93/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 83, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que conforme a lo informado, la presente contratación se realiza en el marco de la excepción prevista en el artículo 4° del Decreto N° 45/24, en razón de que resulta imprescindible para el mantenimiento de la estructura existente del establecimiento y del servicio esencial de educación;

Que a fs. 88/91, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 92/93, rola Dictamen N° 159/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 94, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 07/24;

Que a fs. 96, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA N° 4.856 LHAYIS PHANTE - LA UNIÓN - RIVADAVIA BANDA SUR - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 95.224.656,18 (pesos noventa y cinco millones doscientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y seis con 18/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011128001 - Proyecto: 269 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012873
Fechas de publicación: 19/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113157

SALTA, 11 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 388
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-210264/23-0

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 03/24 llevado a cabo para la contratación de "MANO DE OBRA PARA EL INTERCAMBIO DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL - DOMINIO AA 983 CN"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Secretario de Obras Públicas solicita al Parque Automotor que se autorice el intercambio de repuestos de un vehículo que se encuentra para remate para que pueda destinarse a otro vehículo oficial, en razón de haber fracasado su reparación por falta de oferentes y de precios por la situación inflacionaria que vive el país;

Que en consecuencia, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la mano de obra para la reparación mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 664.000,00 (pesos seiscientos sesenta y cuatro mil con 00/100) IVA incluido;

Que a fs. 23 rola publicación en la página web de la provincia de Salta, seguida de las invitaciones a las firmas Aguirre Osvaldo y Aguirre Orlando SH, Herrera Cordoba Agustina y Vicentelo, René Orlando;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 08 de Marzo de 2024 (fs. 29), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 30);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 31, mediante Dictamen N° 146/2024, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la Adjudicación Simple mencionada;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 03/24, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero, para la contratación de "MANO DE OBRA PARA EL INTERCAMBIO DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL - DOMINIO AA 983 CN", con un presupuesto oficial de \$ 664.000 (pesos seiscientos sesenta y cuatro mil con 00/100) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 03/24 mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a llevar adelante la contratación de manera directa en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012872
Fechas de publicación: 19/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113156

SALTA, 15 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 54
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
U.C.E.P.E

Expediente N° 0110048-59177/22- Cpde. 80 y agregados.

VISTO, la solicitud de la Novena y Décima Adecuación Provisoria de Precios presentada por la empresa CYL S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/22, para la ejecución de la obra: Sustitución Edificio Nivel Inicial en Escuela N° 4692 – “María del Rosario de San Nicolás” – Localidad Salta – Dpto. Capital – Provincia de Salta – Programa 46; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 142/22 se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 11/22 para la Obra: Sustitución Edificio Nivel Inicial en Esc. N° 4692– “María del Rosario de San Nicolás” Localidad Salta – Dpto. Capital – Provincia de Salta – Programa 46, a la empresa CYL S.R.L por un monto de \$ 69.855.527,21 (pesos sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintisiete con 21/100) y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en fecha 17/08/22 la U.C.E.P.E. y la empresa adjudicataria suscribieron el correspondiente Contrato de Locación de Obra;

Que a fs. 01/18, mediante Nota de fecha 27/10/23, la empresa contratista CYL S.R.L. solicita la Novena Adecuación Provisoria de Precios, adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fs 34/53, mediante Nota de fecha 31/10/23, la empresa contratista CYL S.R.L. solicita la Décima Adecuación Provisoria de Precios, adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fs. 20/32, mediante Informe Técnico de fecha 06/11/23, el Sr. Inspector de Obra, Arq. Juan Lizardo Sánchez, eleva la solicitud de la Empresa contratista de la Novena Redeterminación Provisoria de Precios, no encontrando objeciones a dicha solicitud;

Que a fs. 54/61, mediante Informe Técnico de fecha 06/11/2023, el Sr. Inspector de Obra Arq. Juan Lizardo Sánchez, eleva la solicitud de la Empresa contratista de la Décima Redeterminación Provisoria de Precios, no encontrando objeciones a dicha solicitud;

Que a fs. 28/31 rola el Informe de la Comisión Evaluadora de Redeterminación de Precios, la cual analiza el pedido de la contratista y la documentación complementaria en los términos del Decreto Nacional N° 691/16, concluyendo que corresponde hacer lugar a la Novena Adecuación Provisoria de Precios por un monto de \$ 3.417.672,08 (pesos tres millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos setenta y dos con 08/100) IVA incluido, con mes base Junio/2023 y mes de corte Agosto/2023;

Que a fs. 29/31 (corresponde 81) rola el Informe de la Comisión Evaluadora de Redeterminación de Precios, la cual analiza el pedido de la contratista y la documentación complementaria en los términos del Decreto Nacional N° 691/16, concluyendo que corresponde hacer lugar a la Décima Adecuación Provisoria de Precios por un monto de \$ 1.031.347,45 (pesos un millón treinta y un mil trescientos cuarenta y siete con 45/100) IVA incluido, con mes base Agosto/2023 y mes de corte Setiembre/2023;

Que el pedido de redeterminación de precios fue realizado en los términos del Decreto Nacional N° 691/16 que aprueba el “Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública”;

Que la Comisión de Redeterminación de Precios fue creada mediante Resolución N° 153/16 de fecha 24/10/2016 en los términos del art. 20 del Anexo al Decreto N° 691/16;

Que conforme análisis de la documentación e índices del INDEC, y en cumplimiento con el procedimiento establecido en el Decreto N° 691/16, la Comisión de Redeterminación de Precios informa que los precios del contrato sufrieron una variación promedio superior al 5% del contrato en ambas redeterminaciones solicitadas;

Que atento lo solicitado por la contratista y lo informado por la Comisión Evaluadora, corresponde hacer lugar a la Novena Redeterminación y Adecuación Provisoria de Precios con mes base a Junio/2023 y mes corte Agosto/2023, por un monto de \$ 3.417.672,08 (pesos tres millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos setenta y dos con 08/100). Asimismo corresponde aprobar la Décima Redeterminación y Adecuación Provisoria de Precios con mes base Agosto/2023 y Setiembre/2023 por un monto de \$ 1.031.347,45 (pesos un millón treinta y un mil trescientos cuarenta y siete con 45/100);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.C.E.P.E. emitió su dictamen coincidente con lo informado por la Comisión Evaluadora de Redeterminación de Precios, dictaminando que corresponde aprobar la Novena y Décima redeterminación de precios mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la Novena Adecuación Provisoria de Precios solicitada por la empresa CYL S.R.L. por la suma de \$ 3.417.672,08 (pesos tres millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos setenta y dos con 08/100) IVA incluido; calculada con mes base de Junio/2023 y mes de corte al mes de Agosto/2023, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 11/22 para la obra: Sustitución Edificio Nivel Inicial en Esc. N° 4692 – “María del Rosario de San Nicolás” – Localidad Salta – Dpto. Capital – Provincia de Salta – Programa 46, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.– Aprobar la Décima Adecuación Provisoria de Precios solicitada por la empresa CYL S.R.L. por la suma de \$ 1.031.347,45 (pesos un millón treinta y un mil trescientos cuarenta y siete con 45/100) IVA incluido; calculada con mes base de Agosto/2023 y mes de corte al mes de Setiembre/2023, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 11/22 para la obra: Sustitución Edificio Nivel Inicial en Esc. N° 4692–

“María del Rosario de San Nicolás” – Localidad Salta – Dpto. Capital – Provincia de Salta – Programa 46, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.– Dejar establecido que el nuevo monto de Garantía a asegurar para las APP N° 09 y N° 10 es de \$ 222.450,97 (pesos doscientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta con 97/100).

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la Partida y Curso de Acción correspondiente a la U.C.E.P.E. del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012869
Fechas de publicación: 19/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113143

SALTA, 03 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 06
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 189.476/23 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVION PARA PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL RIO LORO HUASI – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se constituye como una obra complementaria y de protección a la que actualmente se ejecuta en el Centro de Convenciones de Cafayate y tiene por objeto la ejecución de una protección marginal del cauce, en su margen izquierda del Río Loro Huasi, mediante la construcción de muros de gaviones y colchonetas de piedra embolsada, cuyo material se extraerá del encauce conformando el mismo con un perfil tipo media batea, y relleno y terraplenado en el sector posterior al gavión, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 12/15 y de las Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 34/40;

Que a fs. 10 rola la Constancia de Aptitud Hídrica de la obra emitida por la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de la producción y Desarrollo Sustentable;

Que en virtud de ello, a fs. 11/40 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 143.793.195,41 (pesos ciento cuarenta y tres millones setecientos noventa y tres mil ciento noventa y cinco con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de

Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 42, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 47/50, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 51, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 271/23 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 52/53, mediante Dictamen N° 679/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 52/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVION PARA PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL RÍO LORO HUASI – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 143.793.195,41 (pesos ciento cuarenta y tres millones setecientos noventa y tres mil ciento noventa y cinco con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 43.137.958,62 al Curso de Acción: 041012001101 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 906 – Unidad Geográfica: 21 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.024 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012868

Fechas de publicación: 19/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113141

SALTA, 03 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 05
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 188.910/23 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Peoductiva para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN PARA FORMACIÓN DE TERRAPLÉN – PUESTA VALOR DIQUE CABRA CORRAL – ZONA EL PRÉSTAMO – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de muros de gaviones de piedra que servirán de contención para la formación de un relleno (terraplenado) que generará una superficie de aproximadamente 2 has. destinadas a complementar la infraestructura de la obra ya ejecutada “Puesta en Valor del Dique Cabra Corral – Obra Cámping El Préstamo”;

Que la obra protegada comprende la elaboración del proyecto ejecutivo, 0,20 Ha. de preparación de la base de asiento del terraplén, con aporte de material seleccionado, 15.071,91 m³ de terraplén con compactación especial, la provisión, transporte y colocación de 1.790 m² de membrana geotextil de 150 gr/m², la provisión, transporte y colocación de 580 m² de colchonetas de piedra embolsada en malla de alambre, la provisión, transporte y colocación de 1.130 m³ de gaviones de piedra embolsada en malla de alambre galvanizado doble torsión y 520 m² de limpieza final de obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 11 y de las Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 35/41;

Que en virtud de ello, a fs. 11/41 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 236.427.798,02 (pesos doscientos treinta y seis millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos noventa y ocho con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 42, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 232/23 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 51, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía y Servicios Públicos realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 53/56, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 57/58, mediante Dictamen N° 677/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de



Adjudicación Simple;

Que a fs. 58 vta., la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVION PARA FORMACIÓN DE TERRAPLEN - PUESTA VALOR DIQUE CABRA CORRAL - ZONA EL PRÉSTAMO - CORONEL MOLDES - DPTO. LA VIÑA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 236.427.798,02 (pesos doscientos treinta y seis millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos noventa y ocho con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 551009000701 - Cta. Objeto: 123121 - Aux: 1000 - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012867
Fechas de publicación: 19/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113140

SALTA, 17 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 25

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 236 - 59.568/2024.-

VISTO el artículo 7°, inciso a) del Decreto N° 126/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias;

Que en ese sentido, señala que toda modificación en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción o Entidad, referidos a recursos y/o gastos, deberá ser efectuada a través de la emisión de una Resolución Ministerial o instrumento equivalente de su titular, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero -SAF-, pertinente;

Que resulta necesario reestructurar los créditos presupuestarios de distintas unidades de organización, de la Jurisdicción Gobernación en los incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, la Unidad de Sindicatura Interna, y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello,

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Efectuar en el marco de lo previsto en el artículo 7°, inciso a) del Decreto N° 126/2024, la siguiente reestructuración presupuestaria:

REBAJAR DE:

GOBERNACION:

CENTRO DE COSTO	DESCRIPCION	REBAJAR DE
011001000100.412900	OTROS BIENES DE CONSUMOS	500.000,00
011001000100.413300	MANT., REP Y LIMPIEZA	510.000,00
011001000100.413400	SERV. TECNICOS Y PROFESIONALES	400.000,00
011001000100.413500	SERV. COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.500.000,00
011001000100.413900	OTROS SERVICIOS	700.000,00

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

011004000100.413300	MANT. REP Y LIMPIEZA	400.000,00
011004000100.413400	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONAL	2.860.000,00
011004000100.413900	OTROS SERVICIOS	800.000,00

ESCRIBANIA DE GOBIERNO

011005000100.413300	MANT. REP Y LIMPIEZA	400.000,00
011005000100.413900	OTROS SERVICIOS	80.000,00

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

011008000100.413300	MANT. REP Y LIMPIEZA	36.000,00
011008000100.413400	SERV. TECNICOS Y PROFESIONALES	19.200,00
011008000100.413700	PASAJES Y VIATICOS	40.000,00
011008000100.413900	OTROS SERVICIOS	10.000,00

REPRESENTACION DE RELACIONES INTERNACIONALES:

011011000100.412200	TEXTILES Y VESTUARIOS	14.000,00
011011000100.412900	OTROS BIENES DE CONSUMO	70.000,00
011011000100.413100	SERVICIOS BASICOS	10.000,00
011011000100.413300	MANT. REP Y LIMPIEZA	120.000,00
011011000100.413400	SERV. TECNICOS Y PROFESIONALES	26.000,00
011011000100.413500	SERV. COMERCIALES Y FINANCIEROS	50.000,00
011011000100.413900	OTROS SERVICIOS	10.000,00

RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

011011000200.413200	ALQUILERES Y DERECHOS	500.000,00
---------------------	-----------------------	------------

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

011012000100.412400	PROD. CUERO Y CARTUCHO	15.900,00
---------------------	------------------------	-----------

011012000100.413400	SERV. TECNICOS Y PROFESIONALES	700.000,00
---------------------	--------------------------------	------------

LABORATORIO DE DERECHO PÚBLICO:

011012000200.413400	SERV. TECNICOS Y PROFESIONALES	270.000,00
011012000200.413500	SERV. COMERCIALES Y FINANCIEROS	850.000,00

BOLETÍN OFICIAL – RP:

011013000500.412900	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.500.000,00
---------------------	-------------------------	--------------

DELEGACION CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL:

011020000100.413100	SERVICIOS BASICOS	200.000,00
011020000100.413300	MANT. REP Y LIMPIEZA	500.000,00
011020000100.413900	OTROS SERVICIOS	1.500.000,00

DELEGACION CASA DE SALTA – RP:

011020000200.412200	TEXTILES Y VESTUARIOS	40.000,00
011020000200.412400	PROD. CUERO Y CARTUCHO	196.000,00
011020000200.413400	SERV. TECNICOS Y PROFESIONALES	50.000,00
011020000200.413900	OTROS SERVICIOS	50.000,00

ELAB. SISTEMA Y FISCALIZACIÓN:

011035000100.413300 – – – –	MANT. REP Y LIMPIEZA	150.000,00
011035000100.413400	SERV. TECNICOS Y PROFESIONALES	1.000.000,00

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA:

011036000100.412100	PROD. AL, AG Y FO	91.291,00
011036000100.412300	PROD. PAPEL, CARTON E IMPRESOS	29.394,00
011036000100.412500	PROD. QUIMICOS, COMB Y LUB	82.992,00
011036000100.412600	MINERALES NO METALICOS	2.661,00
011036000100.412700	PROD. METALICOS	2.661,00
011036000100.412800	MINERALES	2.661,00
011036000100.412900	OTROS BIENES DE CONSUMO	91.014,00
011036000100.413200	ALQUILERES Y DERECHOS	290.472,00
011036000100.413300	MANT. REP Y LIMPIEZA	141.086,00
011036000100.413500	SERV. COMERCIALES Y FINANC	26.600,00
011036000100.413700	PASAJES Y VIATICOS	124.488,00
011036000100.413900	OTROS SERVICIOS	10.640,00

TOTAL A REBAJAR: \$ 16.973.060,00.- (PESOS Dieciséis Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Sesenta con 00/100)

REFORZAR EN:**GOBERNACION:**

CENTRO DE COSTO	DESCRIPCION	REFORZAR EN
011001000100.412100	PROD. AL, AG Y FO	1.500.000,00
011001000100.412300	PROD. PAPEL, CARTON E IMPRESOS	100.000,00
011001000100.412700	PROD. METALICOS	110.000,00

011001000100.413100	SERVICIOS BASICOS	900.000,00
011001000100.413200	ALQUILERES Y DERECHOS	1.000.000,00

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

011004000100.412100	PROD. AL, AG Y FO	700.000,00
011004000100.412300	PROD. PAPEL, CARTON E IMPRESOS	300.000,00
011004000100.412500	PROD. QUIMICOS, COMB Y LUB	650.000,00
011004000100.412700	PROD. METALICOS	120.000,00
011004000100.412900	OTROS BIENES DE CONSUMOS	200.000,00
011004000100.414211	BIENES INTANGIBLES	2.200.000,00

ESCRIBANIA DE GOBIERNO

011005000100.412100	PROD. AL, AG Y FO	140.000,00
011005000100.412500	PROD. QUIMICOS, COMB Y LUB	150.000,00
011005000100.413200	ALQUILERES Y DERECHOS	557.060,00

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

011008000100.412100	PROD. AL, AG Y FO	40.000,00
011008000100.412300	PROD. PAPEL, CARTON E IMPRESOS	80.000,00
011008000100.412500	PROD. QUIMICOS, COMB Y LUB	200.000,00
011008000100.412900	OTROS BIENES DE CONSUMO	80.000,00
011008000100.413200	ALQUILERES Y DERECHOS	20.000,00

REPRESENTACION DE RELACIONES INTERNACIONALES:

011011000100.412100	PROD. AL, AG Y FO	30.000,00
011011000100.413200	ALQUILERES Y DERECHOS	300.000,00

RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

011011000200.412300	PROD. PAPEL, CARTON E IMPRESOS	200.000,00
011011000200.412500	PROD. QUIMICOS, COMB Y LUB	150.000,00
011011000200.412900	OTROS BIENES DE CONSUMO	150.000,00

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

011012000100.412100	PROD. AL, AG Y FO	50.000,00
011012000100.412300	PROD. PAPEL, CARTON E IMPRESOS	500.000,00
011012000100.412500	PROD. QUIMICOS, COMB Y LUB	150.000,00
011012000100.412700	PROD. METALICOS	60.000,00
011012000100.412900	OTROS BIENES DE CONSUMO	310.000,00
011012000100.413200	ALQUILERES Y DERECHOS	40.000,00

LABORATORIO DE DERECHO PÚBLICO:

011012000200.413700	PASAJES Y VIATICOS	800.000,00
---------------------	--------------------	------------

BOLETÍN OFICIAL - RP:

011013000500.412100	PROD. AL, AG Y FO	875.000,00
011013000500.412500	PROD. QUIMICOS, COMB Y LUB	5.000,00
011013000500.413200	ALQUILERES Y DERECHOS	620.000,00

DELEGACION CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL:

011020000100.412300	PROD. PAPEL, CARTON E IMPRESOS	500.000,00
---------------------	--------------------------------	------------

011020000100.412500	PROD. QUIMICOS, COMB Y LUB	200.000,00
011020000100.412900	OTROS BIENES DE CONSUMO	200.000,00
011020000100.413700	PASAJES Y VIÁTICOS	300.000,00
i-		
011020000100.413800	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	1.000.000,00

DELEGACIÓN CASA DE SALTA – RP:

011020000200.412500	PROD. QUIMICOS, COMB Y LUB	96.000,00
011020000200.413300	MANT. REP Y LIMPIEZA	240.000,00

ELAB. SISTEMA Y FISCALIZACION:

011035000100.412100	PROD. AL, AG Y FO	150.000,00
011035000100.413200	ALQUILERES Y DERECHOS	1.000.000,00

TOTAL A REFORZAR: \$ 16.973.060,00.- (PESOS Dieciséis Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Sesenta con 00/100)

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, Insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 19/04/2024
OP N°: SA100048041

SALTA, 17 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 26**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 138-21236/2024.-

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 01/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la reparación de la impresora HP, Láser Jet 1022, Serie N° BRCS731JKM perteneciente a la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de esta Secretaría General de la Gobernación;

Que se dio cumplimiento a lo previsto en los artículos 15, inciso g), de la Ley N° 8072 -Sistema de Contrataciones de la Provincia- y 21 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó adjudicar el referido procedimiento a la firma "Compu Hard" por la suma total de \$91.740,00;

Que a su vez, atento a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaria Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inciso g), de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7º y 21 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 01/2024, para la reparación de la impresora HP, Láser Jet 1022, Serie N° BRCS731 JKM perteneciente a la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de esta Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma "Compu Hard".

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 19/04/2024
OP N°: SA100048042

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2019

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 15 de abril de 2024.

Y VISTOS: los autos caratulados "Convocatoria de postulantes para integrar las Listas bienales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2024–2025; Ley N° 7347 y Modificatorias)", Expte. N° 328/23, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,
RESUELVE:**

I. HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Natalia María de las Mercedes Rueda contra la Resolución N° 2017 y asignarle **3.38 (tres puntos con treinta y ocho centésimos)** en el ítem **b) "Preparación Científica"**, en lugar de los 3.33 (tres puntos con treinta y tres centésimos) oportunamente asignados, por los motivos expuestos en los considerandos.

II. MODIFICAR el punto I de la Resolución N° 2017, estableciendo una puntuación total por antecedentes de **24.48 (veinticuatro puntos con cuarenta y ocho centésimos)** para la Dra. Natalia María de las Mercedes Rueda.

III. DISPONER que la presente, parte dispositiva, se publique por un día en el Boletín Oficial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Gabriel Chibán, PRESIDENTE – M. Verónica Saicha Ibañez, Eduardo Barrionuevo, Raúl Romeo Medina, Eduardo Jesús Romani, Humberto Pedro Burgos (h), CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO.

Recibo sin cargo: 100012871
Fechas de publicación: 19/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113155

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: DESCACHARRADO, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE VEHÍCULOS OFICIALES (Licitación n° 06/24 Desierta).

Organismo Originante: Coordinación Administrativa de la Gobernación.

Expediente N°: 0140050-228325/2022-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 20/05/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30- 70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100012886
Fechas de publicación: 19/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113217

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/24
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN SEMESTRAL DE INSUMOS Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

Expediente: 130-661/24.

Fecha de Apertura: 07/05/2024 **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.
Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso.
Consultas: Tel. (0387) 4258000 int. 8108/8112.
Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

Dr. Fernando Solano García, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009934
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113195

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2024 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS FISCALÍA DE ESTADO

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Adjudicación Simple N° 1 2024. Expte. N°: 0010007-27328/2024. Por la suma total de \$ 237.797,00 (pesos doscientos treinta y siete mil setecientos noventa y siete con 00/100) para la Adquisición de tóneros y cartuchos para las impresoras de Fiscalía de Estado.

Por Resolución N° 39/2024: autoriza y aprueba la Adjudicación Simple para la compra de tóneros y cartuchos para la Fiscalía de Estado con el proveedor LIBRERÍA HERSAPEL SRL.

Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100012877
Fechas de publicación: 19/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113164

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/24 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: COMPRA ANUAL DE INSUMOS DE LIMPIEZA.

Expediente N°: 267- 61765/2024.

Fecha de Apertura: 25/04/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin costo

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar.

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa

de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 - 00009932
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113160

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPEDIENTE N° 0110033-289320/2023-2
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. a) - Expte. N° 0110033-289320/2023-2 - Por la suma total de \$ 1.421.178,40 (pesos: un millón cuatrocientos veintiún mil ciento setenta y ocho con 40/100) para la adquisición de "SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICÍA DE SALTA EN EL CAMPAMENTO RÍO SAN LORENZO DE LA DVS.

Por Resolución N° 0293/2024 - autoriza y aprueba la contratación abreviada del servicio adicional de la Policía de Salta, en el campamento río San Lorenzo de la Dirección de Vialidad de Salta, desde el 01/03/2024 al 31/03/2024.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100012874
Fechas de publicación: 19/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113158



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"ESCAJADILLA LOPEZ, CARLOS WALTER POR SUCESORIO- C", EXPTE. N° EXP-26089/23**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Marzo de 2024.

Dr. Leonardo Andres Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019739
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100113216

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos caratulados: **"GUZMAN, MARIA; GUTIERREZ, TELESFORO RAFAEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 770960/22"**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Maria Guzmán, D.N.I. N° 3.025.975 y de Telesforo Rafael Gutierrez, D.N.I. N° 3.455.255., ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley
SALTA, 09 de Octubre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese- SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00019724
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113194

En los autos caratulados: **"JUAN OSCAR ARGOTE POR SUCESORIO, EXP – 813311/23"** del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Juan Oscar Argote DNI N° 5.409.261, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de

la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00019226
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113192

Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 9ª Nominación, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, en autos caratulados: **"BURGOS, VICTOR DAVID PORSUCESORIO, EXP. N° 805.749/23"**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723,CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C.yC.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta)
SALTA, 11 de Diciembre de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019723
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113191

En los autos caratulados: **"JORGE ORLANDO CONTRERAS POR SUCESORIO, EXP - 833878/23"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo de la Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Jorge Orlando Contreras, DNI N° 12.122.029, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00018751
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 770.00

OP N°: 100113190

En los autos caratulados: **"FERREYRA CANO, ZULMA BEATRIZ POR SUCESORIO, EXP – 852633/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Zulma Beatriz Ferreyra Cano, DNI N° 20.232.597, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00019502
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113189

La Dra. Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez en los autos: **"SEGURA, PEDRO; SEGURA, MARIA POR SUCESORIO EXPTE: 217963/8"**, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a bienes de esta sucesión del Sr. Pedro Segura, DNI 3.873.352 y la Sra. María Segura, DNI 2.960.043, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de que hubiera lugar por ley.
SALTA, de Febrero de 2024.

Dra. Carolina Aguirre Sánchez, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00019721
Fechas de publicación: 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113185

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, en los autos caratulados: **"DIAZ, ALEJANDRO ANTONIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 846941/24"** de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Alejandro Antonio Díaz (DNI 17.720.457), ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley
SALTA, 5 de Abril de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019193
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113184

En los autos caratulados: **"PAREDES, MARIO LAUDINO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 68363/3"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Mario Laudino Paredes, DNI N° 7.231.485, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Carlos Martin Jalif, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00019720
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113183

En los autos caratulados: **"DIAZ, OSCAR POR SUCESORIO", EXP – 824759/23**, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Oscar Diaz, DNI N° 7.241.120, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00018917
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113182

En los autos caratulados: **"BURGOS, EDUARDO WILFREDO POR SUCESORIO, EXP – 832.627/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Eduardo Wilfredo Burgos DNI N° 23.316.037, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley
SALTA, 02 de Noviembre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00019719
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113181

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3era. Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"SOTOMAYOR, HUMBERTO (L.E. N° 7.228.345) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 365.005/11"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 C.C.C.).
SALTA, 20 de Octubre de 2023.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019718
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113180

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del Suscripto, en los autos caratulados: **"YANES, PEDRO Y LOPEZ, EVANGELISTA – SUCESORIO – EXPTE N° 844855/25"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Yanes Pedro DNI: N° 3.909.565 y de la señora Lopez Evangelista DNI N° 1.953.214, ya sea como

herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00019716
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113178

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“MEDINA, WALTER ARMANDO POR SUCESORIO- C, EXPTE. N° EXP-25893/23”**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Noviembre de 2023.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00019715
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113177

La Dra. Ovejero Paz Maria Magdalena Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 9° Nominación-Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Martinez Yesica, en los autos caratulados: **“SUCESORIO PAZ GUSTAVO FEDERICO, EXPTE. N° 839.282/23”**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art 2340 de C.C. y C.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Paz Gustavo Federico D.N.I. N° 18.440.107 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcvicom9salta).

SALTA, 11 de Abril del 2024.

Dra. Yesica Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019714
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100113176

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **"AMADO, CARLOS ALBERTO (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. EXP N° 18284/09"**, ORDENA SE CITE por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Carlos Alberto Amado DNI N.º 12.826.114, fallecido el 11/12/2006, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 12 de Marzo de 2024.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012878
Fechas de publicación: 19/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113167

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"LAMAS, MANUEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 824.706/23"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Manuel Lamas D.N.I. 7.285.603, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Abril de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019706
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113166

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ, MARÍA ESTHER POR SUCESORIO, EXPTE. N° 233746/8"**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. María Esther Martínez, DNI N° 1.630.616, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Febrero de 2024.

Carolina Aguirre Sánchez, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00019676
Fechas de publicación: 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113099

REMATES JUDICIALES

POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 793.132/22

Remate Judicial – Volkswagen Take UP! 1.0 – Año 2020.

Remate: viernes 19 de abril del 2024, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta. Remataré: con la base de \$ 5.000.000, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AE280HO, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: Take UP! 1.0 MPI, Año 2020, Motor Marca: Volkswagen, N°: CWR503530, Chasis Marca: Volkswagen, N°: 9BWAG4123LT512660 Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado. Ordena el Sr. Juez de 1^{ra} instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4^{ta} Nominación, Dr. Sergio A. Bonari, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Raskovsky, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/REINOSO MARTIN ALEJANDRO – EXPTE. N° 793.132/22". Edictos por 1 (un) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 480.531,32. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.
SALTA, 11 de Abril de 2024.

F. Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00019717
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 3,828.00
OP N°: 100113179

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial QUINTA Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: **"CARDOSO, ESTELA DEL VALLE CONTRA SARAVIA DE ARIAS URIBURU, AZUCENA S/SUCESORES; ARIAS URIBURU, NICOLAS -O; ARIAS URIBURU SARAVIA, NICOLAS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP - 447431/13"**, ordena citar a los herederos de la Sra. Azucena Saravia de Arias Uriburu mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2da. parte del C.P.C.C.)
SALTA, 16 de Abril de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019722

Fechas de publicación: 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100113186

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: **"PLAZA, MIGUEL ANGEL CONTRA ESPELTA, EMILIO Y/O HEREDEROS; FRIAS, GUILLERMO Y/O HEREDEROS; SERREY, CARLOS Y/O HEREDEROS; CORNEJO, ATILIO Y/O HEREDEROS; ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA Y/O HEREDEROS; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO Y/O HEREDEROS; BASCARI, ANGEL ROMAN Y /OTROS Y/O HEREDEROS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE.- N.º 134.298/5"**, ordena la citación de los herederos del señor Pedro Jose Atilio Cornejo, mediante edictos (artículo 145 del CPCC) los que deberán publicarse por el plazo de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad (artículo 146 del CPCC), para que en el término de (6) seis días de la ultima publicación comparezcan a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del CPCC.
SALTA, 15 de Marzo de 2024.

Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019669

Fechas de publicación: 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100113088

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández en los autos caratulados: "**VILLEGAS, LUCIA CONTRA VILLEGAS, FACUNDO; ROYANO, BASILIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. – N° EXP – 769167/22**", ORDENA la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los herederos del señor Facundo Royano y a la señora Basilia Royano y/o sus herederos, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 25 de Marzo de 2024.

Dr. José Félix Fernández – SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019631
Fechas de publicación: 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024
Importe: \$ 13,860.00
OP N°: 100113021

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2^{da} Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: "**LÓPEZ, RENE OSCAR – QUIEBRA DIRECTA**", EXPTE. N° EXP – **738788/21**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.
SALTA, de 12 de Abril de 2024.

Dra. Victoria Ambrosi de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00009933
Fechas de publicación: 19/04/2024, 22/04/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100113170

EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2^{da} Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: "**TOMAS, CECILIA DE LOS ANGELES – QUIEBRA DIRECTA**", EXPTE. N° EXP – **746028/21**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios

correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.
SALTA, de 12 de Abril de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00009923
Fechas de publicación: 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100113119

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CHAVARRIA, SERGIO DANIEL LIBORIO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - 848.075/24, hace saber que en fecha 12 de abril de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Daniel Liborio Chavarría, DNI 23.012.973, CUIL N° 20-23012973-9, con domicilio real en calle Zuviría N° 1.657, y domicilio procesal en calle San Luis 1.458, todos de esta ciudad. Se ha fijado **el día 22 de abril de 2024** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. **SEÑALAR** el día 22 de abril de 2024 a horas 10:00, para que tenga lugar el sorteo de enajenador. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 12 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00009922
Fechas de publicación: 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024
Importe: \$ 14,685.00
OP N°: 100113117

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "**ELIAS, LILIANA MILAGROS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - 848.830/24", ordena la publicación de edicto complementario sobre el estado de quiebra de la Sra. Liliana Milagros Elias, DNI 27.640.550 con domicilio real en barrio Santa Lucía, calle Santa Inés N° 2753 y procesal constituido en calle Pueyrredon N° 51, ambos de esta ciudad, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 09/04/2024, la CPN Mariela Martha Carballo se posesionó del cargo de síndico titular y fijo domicilio procesal en calle Los

Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, Salta. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 10 de Abril de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009921
Fechas de publicación: 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100113104

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“RODRIGUEZ TARITOLAY, LAURA MARINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 845760/24**, ordena la publicación de edicto complementario sobre el estado de quiebra de la Sra. Laura Marina Rodríguez Taritolay, DNI 28.258.523, con domicilio real en Barrio Bancario block G1 Dpto D, y procesal constituido en calle Alsina N° 890, de esta Ciudad, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer saber** que en audiencia de fecha 08/04/2024, la CPN ROCIO SELENE ASTUDILLO se posesionó del cargo de síndico titular y fijo domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, Salta. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 9 de Abril de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009920
Fechas de publicación: 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100113101

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1^{ra} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **“CASTRO, JOHANA MARCELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 848155/24**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: **1) DECLARAR el estado de quiebra de JOHANA MARCELA, CUIT 23–33138176–4**, domicilio Córdoba entre Chaco y Jujut, B° Norte Grande, Tartagal, Dpto. San Martín, Salta. **2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al**

Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de Mayo de 2024 o siguiente día hábil como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Alejandro Elías Camu, domicilio sito en calle Av. Alberdi 533, Piso 1, Depto 1, de la Ciudad de Tartagal, en horario de Jueves y Viernes de 9:00 a 12:30 horas. 5) FIJAR el 26 de Junio de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de agosto de 2024 (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Corresponde establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 20.000.

TARTAGAL, 11 de Abril 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009919
Fechas de publicación: 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024
Importe: \$ 20,625.00
OP N°: 100113093

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: “PARRON, VICTOR LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 848845/24”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Salta, 27 de marzo de 2024...RESUELVO:... 1) **Hacer conocer** el estado de quiebra del Sr. VICTOR LEONARDO PARRON DNI N° 25.411.060, con domicilio real en barrio Libertad, manzana 388 A, casa 22, y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, de esta ciudad. 2) **Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber** que se ha fijado el día 20 de mayo de 2024 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como termino para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **El día 22 de julio de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 L.C.Q.). 6) **El día 27 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) **Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 20.000 (10% SMVM).

SALTA, 03 de Abril de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009908
Fechas de publicación: 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024
Importe: \$ 19,965.00
OP N°: 100113047

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“ELIAS, LILIANA MILAGROS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 848830/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Salta, 27 de marzo de 2024...RESUELVO:...

1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. LILIANA MILAGRO ELIAS DNI N° 27.640.550, con domicilio real en barrio Santa Lucía, calle Santa Inés N° 2753 y procesal constituido en calle Pueyrredon 517, de esta ciudad. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **20 de mayo de 2024** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos ante el Síndico. **5) El día 22 de julio de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 39 y 200 de la LCQ). **6) El día 27 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 20.000 (10% SMVM).

SALTA, 03 de Abril de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009907
Fechas de publicación: 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024
Importe: \$ 20,130.00
OP N°: 100113046

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso – Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Cecilia Cabezas, en los autos caratulados: **“D. P., D. F.; P., C. A.; B. P., M. I. D. L. A. POR CONTROL DE LEGALIDAD, EXPTE. N.º 839594/23”** cita al Sr. Bernabé Emmanuel Balmaceda, D.N.I. N° 38.039.355 por edictos que se publicarán por el plazo de un día en el Boletín Oficial y un diario de circulación

comercial, haciéndole conocer la medida adoptada por la Secretaría de Primera Infancia Niñez y Familia mediante resolución N° 415/23 y la existencia del presente proceso, a fin de que se presente por ante este Juzgado, tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de un día de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda **SALTA**, 27 de Marzo de 2024.

Dra. Cecilia Cabezas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012879
Fechas de publicación: 19/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113187

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Maria Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: **"SARACHO, ADRIANA PATRICIA CONTRA MARTEARENA, JUSTINIANO POR ESCRITURACION"**, **EXpte. N° 809.311/23**, cita y emplaza a todos los herederos del Sr. Justiniano Martearena, L.E. N° 3.890.642, para que dentro del plazo de seis (6) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los representen en juicio (art. 343, 2° parte del CPCyC). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. **SALTA**, 21 de Marzo de 2024.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019674
Fechas de publicación: 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113097

La Dra. Norma Beatriz Issa, Jueza de la Exma. Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Sala III, Vocalía Nro. 9 , Presidente de Trámite en el Expte. B-237865/10 caratulado "Ordinario por cumplimiento de contrato más Daños y Perjuicios : **AGUIRRE ELSLSA VALENTINA, MAIDANA DANIEL IRENE y MAIDANA PATRICIA JESÚS C/BANCO HIPOTECARIO SA BIELLA SA y OBRAS CIVILES SRL**" procede a notificar de la siguiente SENTENCIA: "En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidos, AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) No hacer lugar a la demanda incoada por ELSA VALENTINA AGUIRRE; DANIELA IRENE MAIDANA Y PATRICIA JESUS MAIDANA por las razones expuestas en los considerandos. 2) Imponer las costas por el orden causado (art. 102 segundo párrafo del C.P.C). 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Abraham Pablo Llapur y Gustavo Javier Jung en las sumas de pesos treinta mil cuatrocientos doce con 80/100 (\$ 30.412,40.-) y pesos veintiun mil doscientos ochenta y ocho con 96/100 (\$ 21.288,96.-) respectivamente, con más el impuesto al valor agregado de

corresponder, suma que en caso de mora y hasta su efectivo pago devengarán un interés de la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina. 4) Protocolizar, notificar, hacer saber, dar copias. Fdo. Dra. Norma B. Issa –Pdte. de Trámite[1]ante mi Dra. Norma Graciela Alsina –Secretaria” como también su ACLARATORIA: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Agosto de 2022.– AUTOS Y VISTOS: Los de este Expediente N° B-237865/10: “ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: AGUIRRE, ELSA VALENTINA, MAIDANA DANIELA IRENE Y MAIDANA, PATRICIA JESUS c/ BANCO HIPOTECARIO SA, BIELLA SA OBRAS CIVILES SRL” CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.– No hacer lugar a la Aclaratoria interpuesta mediante escrito N° 312293 por el Dr. Jung. II.– Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, protocolizar, etc. Fdo. Dra. Norma B. Issa – Pdte. de Trámite– Dras. Marisa Eliana Rondon y Lis Marcela Valdecantos Bernal –Vocales Habilitadas, ante Dra. Norma Graciela Alsina –Secretaria” y el siguiente DECRETO “San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2023.– 1)Téngase presente la publicación de edictos en el diario.– 2) Asimismo, hágase saber al Dr. Gustavo Jung que deberá estarse a lo ordenado en el proveído de fecha 22 de noviembre de 2022. Sin perjuicio de lo dispuesto, líbrese nuevo edicto a los mismos fines y que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.– 3) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)mm Fdo. Dra. Norma B. Issa presidente de trámite ante mi Dra. Maria Florencia Rivas Secretaria es copia publíquese en el Boletín Oficial Y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, Setiembre de 2023.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Septiembre de 2023.

Dra. María Florencia Rivas, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA

Factura de contado: 0011 – 00019614

Fechas de publicación: 15/04/2024, 17/04/2024, 19/04/2024

Importe: \$ 22,374.00

OP N°: 100112989



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PETROCAF SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de enero de 2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PETROCAF S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle San Lorenzo N° 290, de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

Socios: el Sr. Manuel Mur, DNI N° 25.209.045, CUIT N° 20-25209045-3, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de mayo de 1976, de profesión arquitecto, estado civil soltero con domicilio en calle San Lorenzo N° 290, de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 40 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349. La prestación por cuenta propia asociada a terceros o por cuenta de terceros, de servicios para la perforación, terminación, reparación, intervención y producción de pozos de petróleo gas y agua. La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento técnico por cuenta propia asociada a terceros o por cuenta de terceros para la perforación, terminación, reparación, intervención y producción de pozos de petróleo gas y agua. Asimismo podrá prestar servicios de reparación, mantenimiento de herramientas, maquinarias, equipos, instrumentos y/o productos vinculados a la actividad petrolera gasífera e hidráulica. La Sociedad podrá también comercializar productos, herramientas, maquinarias, instrumentos, marcas, patentes y procedimientos industriales vinculados a la actividad petrolera gasífera e hidráulica sea en cualquier punto del país o del extranjero, Asimismo podrá la Sociedad prestar servicios de transporte, de maquinarias, herramientas, equipos instrumentos y/o productos relacionados directa o indirectamente con la actividad petrolera gasífera e hidráulica en cualquier punto del país extranjero. La Sociedad podrá también por cuenta propia, asociada a terceros por cuenta de terceros realizar las operaciones, trabajos, tareas y todo otro acto vinculado a su actividad principal que tiende al cumplimiento de su objeto y que no se encuentre prohibido por las leyes o por este estatuto. Podrá también la Sociedad realizar las siguientes actividades por cuenta propia asociada a terceros o por cuenta de terceros: **A) Comercial:** compra, venta, adquisición y/o transferencia por cualquier otro medio de los productos, subproductos, materias primas, patentes, procedimientos industriales a qué se refiere el apartado anterior y demás elementos afines, mediante las operaciones de exportación e importación. **B) Industriales:** la sociedad podrá instalar talleres y laboratorios para la fabricación, modificación y estudio de productos y productos, materias primas, herramientas, maquinarias, equipos, instrumentos, procedimientos industriales y otros elementos mecánicos eléctricos y electrónicos referidos a las actividades de servicios petroleros, gasíferos, hidráulicos de transporte y de las actividades agrícolas y forestales. La Sociedad podrá también prestar servicios de transporte de personal de maquinarias herramientas equipos instrumentos relacionados con la actividad industrial pudiendo realizar todo acto que no se encuentra expresamente prohibido por la por las leyes y por este estatuto. **C) Agropecuaria:** la sociedad podrá explotar por cuenta propia, asociada a terceros o por cuenta de terceros, establecimientos rurales ganaderos agrícolas hortícolas forestales avícolas granjas tambos cabañas bosques y plantaciones de todo género podrá también la sociedad dedicarse a la cría reproducción cruce de hacienda de todo tipo comprando vendiendo transfiriendo y adquiriendo de

cualquier otro modo lícito bien materiales bienes materias primas productos maquinarias herramientas automotores repuestos accesorios en general combustibles mercaderías de cualquier naturaleza y que tienda al mejor y eficiente cumplimiento de sus fines realizando todo acto que nos que no se encuentra expresamente prohibido por las leyes y por este estatuto. **D) Inmobiliaria:** la sociedad podrá dedicarse por cuenta propia, asociada a terceros o por cuenta de terceros, al Desarrollo y construcción de todo tipo de obras y edificaciones, de ingeniería y arquitectura, construcción de obras civiles, hidráulicas, arquitectónicas, agropecuarias, petroquímicas, industriales, eléctricas, urbanas, perforaciones, conducciones, caminos, puentes y pavimentos, Instalaciones civiles, mecánicas y eléctricas, reparaciones y mantenimiento de obras. Realización, movimientos de tierra, desmontes, terracerías, excavaciones, nivelaciones, topografía, alcantarillado, agua potable, obras de infraestructura y urbanización, comisiones consignaciones mandatos representaciones y administraciones sobre las operaciones inmobiliarias de construcción comercialización administración parcelamiento subdivisión mensura de los bienes inmuebles.

Capital: \$ 6.000.000,00 el importe del capital establecido, dividido por 6.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Manuel Mur quien suscribe 6.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en especie en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Manuel Mur, DNI N° 25.209.045, CUIT N° 20-25209045-3, que constituye domicilio especial en San Lorenzo N° 290 de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta. Administrador Suplente: a Anabel Del Carmen Chocobar, DNI N° 24.477.098, CUIT/CUIL/CDI N° 27-24477098-9 que constituye domicilio especial en San Lorenzo N° 290 de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de cierre del Ejercicio económico: 31 de Diciembre.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019709

Fechas de publicación: 19/04/2024

Importe: \$ 14,008.50

OP N°: 100113169

AVISOS COMERCIALES

MINERA MARIMARI SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – TEXTO ORDENADO

Mediante Acta Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de septiembre del 2023 los

Accionistas aprobaron reordenar el contrato de la sociedad. Como consecuencia el estatuto social quedó de la siguiente manera:

Estatuto

Primero: Artículo Primero: la sociedad se denominará MINERA MARIMARI SA. **Artículo Segundo: Domicilio:** la sociedad tiene su domicilio en esta ciudad de Salta, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales, corresponsalías o cualquier otro tipo de representación y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.– **Artículo Tercero: Duración:** su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.– **Artículo Cuarto: Objeto:** Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país a la actividad de **A)** la exploración, descubrimiento, adquisición, enajenación y explotación de minas, concesiones mineras, canteras y yacimientos minerales; compra, venta, importación, exportación, almacenaje, beneficios, fundición, refinamiento y elaboración de los productos que se obtengan de las actividades arribas mencionadas, sus derivadas y accesorios. Transporte de toda clase de minerales en cualquier estado, sus subproductos, sus derivados y accesorios y cualquier otra sustancia hallada o producida. **B)** Realización de toda clase de estudios y análisis relacionados con la minería, sísmica, geofísica, prospección, perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo. **C)** La puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera. **D)** Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamiento, explotación, exploración, prestación de servicios, opciones mineras y en su caso efectuar solicitudes de: minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, derechos de agua, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. **E)** Industriales: fabricación, producción, industrialización, reparación y todo trabajo industrial complementario relacionado con módulos y contenedores transportables o no, de cualquier diseño y característica destinado a campamentos, viviendas, edificios comerciales o industriales, oficinas, locales, tinglados, galpones, plantas industriales y comerciales. **F)** Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. **G)** importación y exportación de toda clase de bienes y servicios. **H)** Fabricación de productos metálicos para uso y montaje estructurales. **I)** Venta mayorista y minorista de toda clase de materiales e insumos para la construcción. En general celebrar toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.– **Artículo Quinto:** el capital social es de \$ 10.300.000 (pesos diez millones trescientos mil) y se divide en 1.030.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de un valor nominal de \$10 (pesos diez) cada acción, que otorgan derecho a cinco votos por cada acción: El Capital Social podrá ser incrementado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, conforme al procedimiento establecido en el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago. **Artículo**

Sexto el capital puede aumentarse por resolución de la Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor de diez pesos cada una, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.- **Artículo Séptimo:** los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550. Además, los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en la Ley 24.587 y Decreto 259/96. En los títulos obligatoriamente se deberán transcribir las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones dispuestas en este estatuto. **Artículo Octavo:** en caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los mecanismos previstos por el artículo 193 de la Ley de Sociedades para esos fines. **Artículo Noveno:** la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, son reelegibles y permanecen en su cargo hasta tanto que la próxima asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menos número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de elección. Los directores, en la primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y en su caso un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse por lo menos una vez al mes, en caso de igualdad, el presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. La representación de la sociedad estará a cargo del presidente del Directorio o en su caso del vicepresidente; el Directorio tiene plenas facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Adquirir, enajenar, constituir, modificar, gravar, preñar, hipotecar, enajenar y extinguir derechos reales sobre bienes inmuebles, muebles, operar con los bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de créditos oficiales, constituidas en el país o en el extranjero y privadas, otorgar poderes judiciales o extrajudicialmente, inclusive, para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas. La asamblea fijará su remuneración. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de Cinco Mil pesos o su equivalente en títulos valores públicos. **Artículo Décimo: Representación:** la representación de la sociedad estará a cargo del presidente o en su caso del vicepresidente en caso de ausencia del primero, impedimento o excusación. El uso de la firma social estará a cargo del presidente o del vicepresidente en su caso.- **Artículo Décimo Primero: Fiscalización:** la sociedad prescindirá de la sindicatura mientras el capital social no exceda el monto requerido para ser encuadrada en el artículo 299 de la Ley 19.550, en cuya oportunidad, la Asamblea designará síndicos titulares y suplentes, sin necesidad de reformar el Estatuto, todo ello sin perjuicio del derecho de contralor que el artículo 55 de la misma Ley reconoce a los accionistas.- **Artículo Décimo Segundo:** Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias pueden ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea

unánime. La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de fracasada la primera. El quórum y el régimen de las mayorías se rigen por lo dispuesto en los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, texto ordenado Decreto 841/84 según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **Artículo Décimo Tercero: Balances Utilidades:** el ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. A la fecha del cierre del ejercicio, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia. Las utilidades realizadas y liquidadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la ley de las sociedades hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social. b) A remuneración del Directorio y Síndicos, en su caso. C) El saldo al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de aprobación. **Artículo Décimo Cuarto: Disolución y Liquidación:** Producida la disolución de la Sociedad por cualquiera de los causales del artículo 94 de la ley de sociedades, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado del capital remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019713
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 24,651.00
OP N°: 100113174

RINCON MINING PTY LIMITED – SUCURSAL ARGENTINA – INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Mediante Resolución del Directorio de fecha 2 febrero de 2024, Rincon Mining Pty Limited (Australia) dispuso designar para Rincon Mining Pty Limited – Sucursal Argentina– a partir del 01/04/2024 y sin fecha de caducidad, como su Representante Legal Suplente al Sr. Guillermo Enrique Caló DNI N° 17.901.965, quien aceptara el cargo y ha constituido domicilio especial en calle Necochea 867, 1° piso, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00019712
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113173

CONFIAR DESARROLLOS SAS – DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 25 de agosto de 2023, los socios resolvieron ampliar la cantidad de administradores titulares. Al mismo tiempo, se designaron autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Administradores Titulares: Ricardo Adolfo Figueroa, DNI 16.176.606, CUIT 20-16176606-3, y Víctor Guillermo Arroyo, DNI 12.790.618, CUIT 20-12790618-2; quienes aceptan los cargos que le fueran asignados, toman posesión de los mismos y constituyen domicilio especial en Buenos Aires N° 105, entpiso 2°, oficina “B”; Salta – Capital. Administradores Suplentes: Gastón Figueroa, DNI 32.132.984, CUIT 20-32132984-6, y Guillermo Arroyo, DNI 33.970.988, CUIT 20-33970988-3; quienes aceptan los cargos que le fueran asignados, toman posesión de los mismos y constituyen domicilio especial en Buenos Aires N° 105, entpiso 2°, oficina “B”; Salta – Capital.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019711
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113172

CARTOON SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Actas de Asamblea General Ordinaria de fecha: 10-03-2023 y 20-08-2023, los accionistas de CARTOON SA resolvieron designar las autoridades quedando establecido las designaciones de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: José Carlos Nallim, DNI 16.659.177; CUIT 20-16659177-6; Vicepresidente: Luisa Estela Ruiz Moreno, DNI 18.561.575, CUIL 27-18.561.575-3; Directores Suplentes: Edith Palmira Gladys Rossler, DNI 3.704.139, CUIT 23-03704139-4; Jorge Omar Romano, DNI 21.633.424, CUIT 20-21633424-9; quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Alsina N° 318 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019704
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113163

INVERSIONES SUDAMERICANA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 de fecha 24/04/2023 los Accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Director



Titular y Presidente: Rodrigo Cátulo Marcuzzi, DNI 24.875.906, CUIT: 20-24875906-3, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Av. Belgrano N° 1.191 de la ciudad de Salta Capital. Director Suplente: Jimena Soledad Morales, DNI 29.337.247, CUIT: 27-29337247-6, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en Av. Belgrano N° 1.191 de la ciudad de Salta Capital.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019701
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113159



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE TIRO DE GENERAL GÜEMES

La Comisión Directiva del Club de Tiro de General Güemes convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día Miércoles **15 DE MAYO DE 2024**, a horas 20:00 horas, en la sede social sito en Ruta Nacional N° 34 km 1.429 de la ciudad de General Güemes, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2) Someter a consideración y aprobación de los socios los Balance, Memoria, Inventario de Bienes e Informe del Órgano de Fiscalización corespondiente al Ejercicio económico 2023.
- 3) Elección de todos los miembros que componen la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización,
- 4) Designar 2 socios para la firma del Acta respectiva.

Raúl Esteban Quinteros, PRESIDENTE – María Gabriela Grill, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019730
Fechas de publicación: 19/04/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100113201

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATA DE LA EDICIÓN N° 21.689 DE FECHA 15-04-2024

OP N° 100113028

Pag. N° 9

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 12/24

EN LA PUBLICACIÓN EFECTUADA EL DIA 15/04/2024 CORRESPONDIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 12/24 SE PRODUJO UN ERROR EN LA NUMERACIÓN POR PARTE DEL PROGRAMA DE AUTENTICACION Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Donde Dice:

RESOLUCIÓN N° 12

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Debe Decir:

RESOLUCIÓN N° 02

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100012894
Fechas de publicación: 19/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113238

FE DE ERRATA DE LA EDICIÓN N° 21.689 – DE FECHA 15-04-2024

OP N°: 100113041

Pag. 7

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 11/24
EN LA PUBLICACIÓN EFECTUADA EL DÍA 15/04/2024 CORRESPONDIENTE A LA
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 11/24 SE PRODUJO UN ERROR EN LA NUMERACIÓN
POR PARTE DEL PROGRAMA DE AUTENTIFICACION Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Donde Dice:

RESOLUCIÓN N° 11

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Debe Decir:

RESOLUCIÓN N° 01

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100012893
Fechas de publicación: 19/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113237

DE LA EDICIÓN N° 21.687 DE FECHA 11/04/2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIONES ADMINISTRATIVAS
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 153
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Pág. N° 8

O.P. N° 100048006

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor... a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31

de Diciembre..., agrupamiento: Profesional de Salud, ...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor... a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre..., **agrupamiento:** Profesional de Salud, ...

LA DIRECCIÓN

Recibo sin cargo: 100012876
Fechas de publicación: 19/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113162

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 9.655.402,15
Recaudación del día: 18/4/2024	\$ 157.652,00
Total recaudado a la fecha	\$ 9.813.054,15

Fechas de publicación: 19/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113250

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



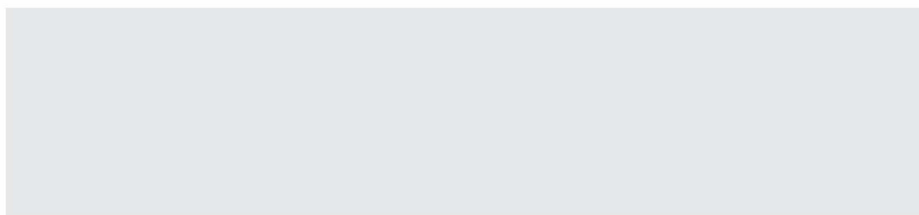
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar